

Andrade & Salgado
ABOGADOS

52013

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade de Jijón
Lcdo. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana, Edificio Pinzón 4º piso
P.O.Box 17-07-9021
Quito - Ecuador

527750 / 543201 / 551439
Fax (593) 2 - 567593

Quito, 8 de noviembre de 1994

Manuscript
8. 11. 94,
1430

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

man
11-11-94
man

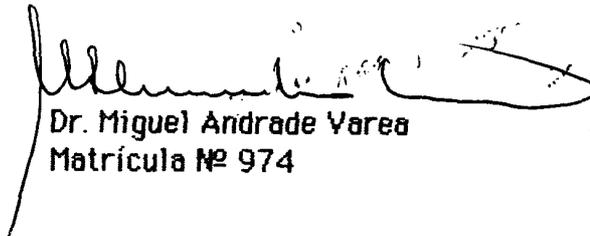
Estimados Señores:

Exp: 52013

Escritura
11.11.94
15-25

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente cúpleme hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía **Laboratorios Fotográficos FOTGERMANA C. Ltda.**, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 20 de octubre de 1994 y marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de octubre del mismo año.

Muy atentamente,


Dr. Miguel Andrade Varea
Matrícula Nº 974

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA MATRIZ
NOV - 8 1994
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

F

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS VEIENTA Y SIETE (2267)



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1	CESION DE PARTICIPACIONES	
2	SR. JULIO ALBERTO TOBAR TOBAR Y SRA.	
3	a favor de	
4	SR. EDMUNDO BURBANO BRAVO Y	
5	ALFONSO REBOLLEDO MUÑOZ	
6		
7		
8	CUANTIA: S/.200.000,00	Di 3a copia
9		
10	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la	
11	República del Ecuador, hoy día jueves veinte (20) de	
12	octubre de mil novecientos noventa y cuatro; ante	
13	mí, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo	
14	Cuarto del cantón Quito, comparecen: Por una parte	
15	los cónyuges señor JULIO ALBERTO TOBAR TOBAR y la	
16	señora PATRICIA TAYLOR DE TOBAR, ecuatoriana y	
17	colombiana, en su orden, quienes serán los CEDENTES;	
18	y, por otra parte, los señores EDMUNDO BURBANO BRAVO y	
19	el Doctor ALVARO BURBANO MURIEL, en calidad de	
20	apoderado del señor Alfonso Rebolledo Muñoz,	
21	colombianos, a quienes se les denominará los	
22	CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad,	
23	domiciliados en Quito, legalmente capaces y hábiles	
24	para contratar y obligarse a quienes de conocer doy	
25	fe; y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta	
26	que me presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR	
27	NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública la	
28	siguiente minuta: OTORGANTES: UNO. Por una parte, el	

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

señor JULIO ALBERTO TOBAR TOBAR, de nacionalidad

1 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, a

2 quien en adelante podrá citarse como EL CEDENTE.

3 Comparece además la cónyuge del señor Tobar, la señora

4 PATRICIA TAYLOR DE TOBAR.- DOS. Por otra parte los

5 señores EDMUNDO BURBANO BRAVO y ALFONSO REBOLLEDO

6 MUÑOZ, representado por su apoderado Doctor Alvaro

7 Burbano Muriel de nacionalidad colombiana, mayores de

8 edad y a quien en adelante podrá citarse como LOS

9 CESIONARIOS.- ANTECEDENTES: UNO. LABORATORIOS

10 FOTOGRAFICOS FOTOGERMANA C. LTDA., es una sociedad de

11 responsabilidad limitada que se constituyó en la ciudad

12 de Quito mediante escritura pública otorgada el veinte

13 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante

14 el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita

15 en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de

16 febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con un

17 capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES

18 (S/.4'000.000,00).- DOS. la Junta General Universal de

19 Socios de LABORATORIOS FOTOGRAFICOS FOTOGERMANA C.

20 LTDA., reunida el día veintiséis de julio de mil

21 novecientos noventa y cuatro, resolvió autorizar al

22 CEDENTE, la cesión de doscientas participaciones

23 sociales, en favor de los CESIONARIOS, en las

24 cantidades y conforme consta de la certificación

25 expedida por el Gerente General de la Compañía, que se

26 acompaña.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los

27 antecedentes que quedan señalados, EL CEDENTE tiene a

28



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

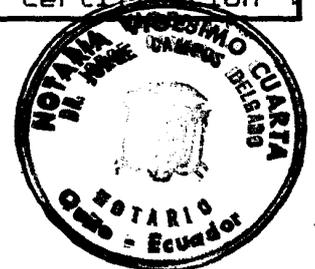
bien transferir en favor de LOS CESIONARIOS:

DOSCIENTAS participaciones sociales de la compañía, con un valor nominal de UN MIL SUCRES, cada una, en la siguiente forma: Edmundo Burbano Bravo (100) CIEN participaciones y Alfonso Rebolledo M. (100) CIEN participaciones.- El precio de las participaciones que se transfieren ha sido fijado, de mutuo acuerdo, en su valor nominal, el mismo que EL CEDENTE declara tener recibido de LOS CESIONARIOS, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de cálculo.- La transferencia comprende las participaciones sociales así como todos los derechos por reservas, superávit, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo EL CEDENTE se reserve ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones que transfiere. Como consecuencia de la cesión precedente el capital de la Compañía queda distribuido en la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES
HECTOR ANIBAL GOMEZ VASQUEZ	3.400
ALFREDO CORDOVA SALCEDO	200
GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ ESPINDOLA	200
ALFONSO REBOLLEDO MUÑOZ	100
EDMUNDO BURBANO BRAVO	100
TOTAL	4.000

Se agrega como documento habilitante la certificación

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



emitida por el señor Gerente General de la Compañía.-

Agregue, señor Notario, las restantes cláusulas

necesarias para la validez de este instrumento.- f.)

Doctora María Elena Andrade con matrícula profesional

número tres mil quinientos noventa y dos (3592) del

Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta

que los comparecientes elevan a escritura pública con

todos sus efectos legales. Leída que les fue a los

comparecientes la escritura que antecede, se ratifican

en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo

cual doy fe.-

SR. JULIO ALBERTO TOBAR TOBAR

C.C. 170619940 - C.V. 140-006

SR. PATRICIA TAYLOR DE TOBAR

C.C. 170428058 - 3 - C.V. 140-006

SR. EDMUNDO BURBANO BRAVO

C.I. 100000000

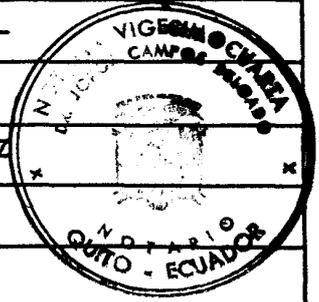
DR. PAEVARD F. BURBANO MURIEL

C.I. APODERADO DE ALFONSO REBOLLEDO



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1	
2	
3	P O D E R E S P E C I A L
4	
5	SR. ALFONSO REBOLLEDO MUÑOZ
6	a favor de:
7	DR. ALVARO BURBANO MURIEL
8	
9	·CUANTIA: INDETERMINADA Di 3a. Copia
10	
11	
12	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
13	República del Ecuador, hoy día viernes siete (7) de
14	octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi,
15	doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto
16	de este cantón, comparece: El señor ALFONSO REBOLLEDO
17	MUÑOZ, por sus propios derechos. El compareciente es
18	colombiano, casado, mayor de edad, domiciliado en
19	Pasto, Colombia, de paso por esta ciudad de Quito,
20	legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a
21	quien de conocer doy fe; y dice: Que eleva a escritura
22	pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el
23	siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
24	Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar
25	una del siguiente tenor: OTORGANTE: Comparece al
26	otorgamiento del presente instrumento el señor ALFONSO
27	REBOLLEDO MUÑOZ, por sus propios derechos y a quien en
28	adelante podrá denominarse el MANDATE: El otorgante es



[Handwritten signature]

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



de nacionalidad Colombiana, casado, mayor de edad,

1	domiciliado en Pasto, Colombia y legalmente capaz.-
2	PODER ESPECIAL: EL MANDANTE, de manera libre y
3	voluntaria tienen designar como apoderado especial,
4	con amplias facultades, cuanto en derecho fueren
5	necesarias, al señor Doctor ALVARO BURBANO MURIEL,
6	para que a su nombre y representación realice los
7	siguientes actos: UNO: Para que represente las
8	acciones y participaciones del MANDANTE, que posea o
9	llegue a poseer en Compañías Ecuatorianas, de
10	cualquier clase y para que concurra ante las Juntas
11	Generales y otros organismos directivos, pudiendo
12	participar en ellas, tanto en sus deliberaciones como
13	en sus votaciones y en general hacer en tal sentido
14	todo cuanto fuere necesario, de acuerdo con la Ley.-
15	DOS: Para que suscriba acciones o participaciones de
16	compañías Ecuatorianas como resultado de
17	constituciones o aumentos de capital que pudieren ser
18	resueltos por esas compañías y para que adquiera para
19	el MANDANTE acciones o participaciones en cualquier
20	otra forma autorizada, así como para que reciba los
21	certificados o títulos correspondientes y para que
22	realice todas las gestiones que fueren necesarias para
23	esos efectos.- TRES: Para que reciba las utilidades o
24	dividendos, en efectivo o en acciones o
25	participaciones, declarados o por declararse, que
26	pudieren corresponder al MANDANTE por las acciones o
27	participaciones que posee o llegue a poseer en el
28	



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

futuro y las remita al MANDANTE o utilice según las

instrucciones de el. Usted señor Notario, se servirá

agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias

para la plena validez de este instrumento.- f.)

Doctor Miguel Andrade Varea con matrícula profesional

número novecientos setenta y cuatro del Colegio de

Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los

comparecientes elevan a escritura pública con todos

sus efectos legales. Leída que les fue a los

comparecientes la escritura que antecede, se ratifican

en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo

cual doy fe.--

SR. ALFONSO REBOLLEDO MUÑOZ

C.C. 17.118.667

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta

TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito,

a siete (07) de octubre de mil novecientos noventa y

cuatro.



EL NOTARIO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

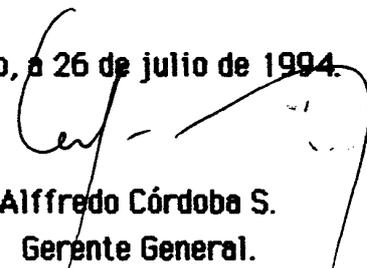


Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

CERTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Art. 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de LABORATORIOS FOTOGRAFICOS FOTGERMANA C. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios celebrada el 26 de julio de 1994, por unanimidad, se autorizó al socio señor Julio Alberto Tobar transferir sus participaciones sociales en la Compañía, a las personas y en las cantidades que se indican a continuación: Edmundo Burbano Bravo, cien participaciones y Alfonso Rebolledo Muñoz cien participaciones.

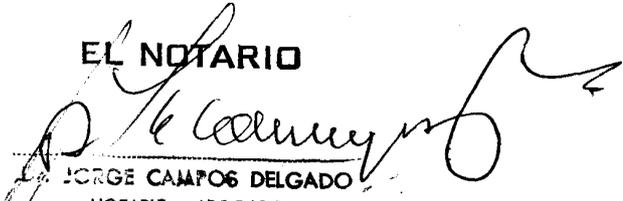
Quito, a 26 de julio de 1994.


Alfredo Córdoba S.
Gerente General.

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.--



EL NOTARIO

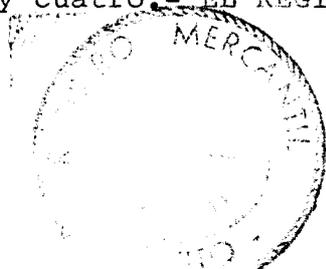

JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se otorgó una escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor JULIO ALBERTO TOBAR TOBAR Y SRA. a favor del señor EDMUNDO BURBANO BRAVO.- Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la escritura de CONSTITUCION DELABORATORIOS FOTOGRAFICOS FOTOGERMANA C. LTDA. de fecha veinte de diciembre mil novecientos noventa y tres. Quito, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-



EL NOTARIO
Jorge Campos delgado
JORGE CAMPOS DELGADO
QUITO - ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 270 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de FEBRERO de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 540 vta., tomo 125 correspondiente a la constitución de la compañía "LABORATORIOS FOTOGRAFICOS FOTOGERMANIA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO